



Ref: Intervención 2022/GENDEC-193  
Asunto: Modificación del presupuesto 01/2022

### DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 01 de 2022 por transferencia de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 01, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto (prorrogado de 2021) y con efectos hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto de 2022 que incluirá la presente, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

### CAPÍTULO 1

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

##### Aplicaciones Presupuestarias en baja

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO                              | IMPORTE             |
|---------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 16-1320-12104             | Nocturnidad                           | 200.000,00          |
| 12-9206-12101             | Complemento Especifico                | 700.000,00          |
| 12-9206-12100             | Complemento de Destino                | 150.000,00          |
| 12-9206-13000             | Básicas Laborales                     | 22.877,06           |
| 12-9206-13002             | Otras remuneraciones personal laboral | 17.138,88           |
| 12-9206-16002             | S.Social Laborales                    | 13.485,72           |
| 12-9206-12003             | Sueldos Grupo C1                      | 96.115,92           |
| 12-9206-16008             | Asistencia médico-farmacéutica        | 104.348,32          |
| 12-9206-12005             | Sueldos Grupo AP                      | 39.348,95           |
| <b>TOTAL</b>              |                                       | <b>1.343.314,85</b> |

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                | FECHA FIRMA         |
| PEREZ PÉREZ ANTONIO        | 29-01-2022 11:50:40 |
| CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN | 31-01-2022 08:18:57 |

## Aplicaciones Presupuestarias en Alta

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO                      | IMPORTE    |
|---------------------------|-------------------------------|------------|
| 18-2311-12000             | Sueldos Grupo A1              | 60.988,36  |
| 18-2311-12001             | Sueldos Grupo A2              | 167.357,38 |
| 18-2311-12002             | Sueldos Grupo B               | 83.430,69  |
| 18-2311-12003             | Sueldos Grupo C1              | 61.425,06  |
| 18-2311-12100             | Complemento de Destino        | 208.036,02 |
| 18-2311-12101             | Complemento Específico        | 311.675,34 |
| 18-2311-16001             | Seguridad Social Funcionarios | 278.784,04 |
| 34-2315-12002             | Sueldos Grupo B               | 23.837,34  |
| 34-2315-12100             | Complemento de Destino        | 10.780,48  |
| 34-2315-12101             | Complemento Específico        | 13.881,62  |
| 34-2315-16001             | Seguridad Social Funcionarios | 15.367,26  |
| 24-2321-12001             | Sueldos Grupo A2              | 13.388,59  |

|               |                        |                     |
|---------------|------------------------|---------------------|
| 24-2321-12002 | Sueldos Grupo B        | 23.837,14           |
| 24-2321-12100 | Complemento de Destino | 18.161,32           |
| 24-2321-12101 | Complemento Específico | 26.441,17           |
| 24-2321-16001 | S.Social Funcionarios  | 25.923,05           |
| <b>TOTAL</b>  |                        | <b>1.343.314,85</b> |

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                | FECHA FIRMA         |
| PEREZ PÉREZ ANTONIO        | 29-01-2022 11:50:40 |
| CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN | 31-01-2022 08:18:57 |



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

## PROPUESTA

La Concejalía de Recursos Humanos solicita la transferencia de 1.343.314,85 euros entre determinadas aplicaciones presupuestarias de gasto dentro del capítulo 1 de personal, debido a la falta de consignación suficiente en el presupuesto vigente (prorrogado de 2021) en las áreas de Bienestar Social y Juventud.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 01:

- Por transferencia de crédito:

### CAPÍTULO 1

#### Aplicaciones Presupuestarias en baja

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO                              | IMPORTE             |
|---------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 16-1320-12104             | Nocturnidad                           | 200.000,00          |
| 12-9206-12101             | Complemento Específico                | 700.000,00          |
| 12-9206-12100             | Complemento de Destino                | 150.000,00          |
| 12-9206-13000             | Básicas Laborales                     | 22.877,06           |
| 12-9206-13002             | Otras remuneraciones personal laboral | 17.138,88           |
| 12-9206-16002             | S.Social Laborales                    | 13.485,72           |
| 12-9206-12003             | Sueldos Grupo C1                      | 96.115,92           |
| 12-9206-16008             | Asistencia médico-farmacéutica        | 104.348,32          |
| 12-9206-12005             | Sueldos Grupo AP                      | 39.348,95           |
| <b>TOTAL</b>              |                                       | <b>1.343.314,85</b> |

|                                        |                     |
|----------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
| GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA | 28-01-2022 12:03:48 |



### Aplicaciones Presupuestarias en Alta

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO                      | IMPORTE    |
|---------------------------|-------------------------------|------------|
| 18-2311-12000             | Sueldos Grupo A1              | 60.988,36  |
| 18-2311-12001             | Sueldos Grupo A2              | 167.357,38 |
| 18-2311-12002             | Sueldos Grupo B               | 83.430,69  |
| 18-2311-12003             | Sueldos Grupo C1              | 61.425,06  |
| 18-2311-12100             | Complemento de Destino        | 208.036,02 |
| 18-2311-12101             | Complemento Específico        | 311.675,34 |
| 18-2311-16001             | Seguridad Social Funcionarios | 278.784,04 |
| 34-2315-12002             | Sueldos Grupo B               | 23.837,34  |
| 34-2315-12100             | Complemento de Destino        | 10.780,48  |
| 34-2315-12101             | Complemento Específico        | 13.881,62  |
| 34-2315-16001             | Seguridad Social Funcionarios | 15.367,26  |
| 24-2321-12001             | Sueldos Grupo A2              | 13.388,59  |

|               |                        |                     |
|---------------|------------------------|---------------------|
| 24-2321-12002 | Sueldos Grupo B        | 23.837,14           |
| 24-2321-12100 | Complemento de Destino | 18.161,32           |
| 24-2321-12101 | Complemento Específico | 26.441,17           |
| 24-2321-16001 | S.Social Funcionarios  | 25.923,05           |
| <b>TOTAL</b>  |                        | <b>1.343.314,85</b> |

La Concejal de Hacienda



## ***Concejalía de Recursos Humanos***

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Técnico en Relaciones Laborales del Departamento de RR.HH. de este Ayuntamiento, emite el siguiente

### **INFORME**

Con referencia a la tramitación del expediente 2022/GENINF-165, correspondiente a la necesidad de contratar el personal profesional necesario para cumplir con la ratio asignada al municipio de Benidorm por el "Contrato programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Benidorm, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024" y ante la falta de consignación suficiente para proceder a la aprobación de un gasto de 1.171.696,88 euros en el centro de coste 18-2311 perteneciente a Bienestar Social y 63.866,70 en el centro de coste 34-2315, correspondiente al Departamento de Igualdad.

Con referencia a la tramitación del expediente 2022/GENINF-121, correspondiente a la necesidad de contratar al personal profesional necesario para el Departamento de Juventud (dos técnicos Grupo B y un técnico A2) y ante la falta de consignación suficiente para proceder a la aprobación de un gasto de 107.751,27 euros en el centro de coste 24-2321.

Considerando que las consignaciones necesarias para dichos gastos en cada uno de los centros de coste anteriormente referenciados, han sido previstas por este Departamento de RR.HH. en la previsión del Capítulo 1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 y considerando que a fecha del presente informe se encuentran los presupuestos municipales prorrogados.

En base a todo lo expuesto, y considerando la urgencia y necesidad de la prestación de los servicios en las áreas correspondientes, por medio del presente informe se solicita a la Intervención Municipal se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, en las Aplicaciones Presupuestarias que se detallan a continuación y por los siguientes importes:

### **Aplicaciones Presupuestarias en Alta**

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b> | <b>CONCEPTO</b>               | <b>IMPORTE</b> |
|----------------------------------|-------------------------------|----------------|
| 18-2311-12000                    | Sueldos Grupo A1              | 60.988,36      |
| 18-2311-12001                    | Sueldos Grupo A2              | 167.357,38     |
| 18-2311-12002                    | Sueldos Grupo B               | 83.430,69      |
| 18-2311-12003                    | Sueldos Grupo C1              | 61.425,06      |
| 18-2311-12100                    | Complemento de Destino        | 208.036,02     |
| 18-2311-12101                    | Complemento Específico        | 311.675,34     |
| 18-2311-16001                    | Seguridad Social Funcionarios | 278.784,04     |
| 34-2315-12002                    | Sueldos Grupo B               | 23.837,34      |
| 34-2315-12100                    | Complemento de Destino        | 10.780,48      |
| 34-2315-12101                    | Complemento Específico        | 13.881,62      |
| 34-2315-16001                    | Seguridad Social Funcionarios | 15.367,26      |
| 24-2321-12001                    | Sueldos Grupo A2              | 13.388,59      |

**Concejalía de Recursos Humanos**

|               |                        |                     |
|---------------|------------------------|---------------------|
| 24-2321-12002 | Sueldos Grupo B        | 23.837,14           |
| 24-2321-12100 | Complemento de Destino | 18.161,32           |
| 24-2321-12101 | Complemento Específico | 26.441,17           |
| 24-2321-16001 | S.Social Funcionarios  | 25.923,05           |
| <b>TOTAL</b>  |                        | <b>1.343.314,85</b> |

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, y siguiendo las instrucciones de la Concejala Delegada de RR.HH., dicha modificación presupuestaria se realizaría con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, entendiendo que dicha disminución de crédito en estas Aplicaciones no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2022:

**Aplicaciones Presupuestarias en baja**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO                              | IMPORTE             |
|---------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 16-1320-12104             | Nocturnidad                           | 200.000,00          |
| 12-9206-12101             | Complemento Específico                | 700.000,00          |
| 12-9206-12100             | Complemento de Destino                | 150.000,00          |
| 12-9206-13000             | Básicas Laborales                     | 22.877,06           |
| 12-9206-13002             | Otras remuneraciones personal laboral | 17.138,88           |
| 12-9206-16002             | S.Social Laborales                    | 13.485,72           |
| 12-9206-12003             | Sueldos Grupo C1                      | 96.115,92           |
| 12-9206-16008             | Asistencia médico-farmacéutica        | 104.348,32          |
| 12-9206-12005             | Sueldos Grupo AP                      | 39.348,95           |
| <b>TOTAL</b>              |                                       | <b>1.343.314,85</b> |

Es todo cuanto tiene que informar en Benidorm a 26 de enero de 2022.



## INFORME DE INTERVENCIÓN

**Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL**

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 01 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.



| FIRMADO POR                                           | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION | 28-01-2022 12:29:36 |



Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor, en funciones.



| FIRMADO POR                                           | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION | 28-01-2022 12:29:36 |





## INFORME DE INTERVENCIÓN

***Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.***

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 01 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2020 se cumple y los préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor, en funciones.

| FIRMADO POR                                           | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION | 28-01-2022 12:29:36 |



## INFORME DE INTERVENCIÓN

**Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL**

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 01 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.



| FIRMADO POR                                           | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION | 28-01-2022 12:29:36 |



Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor, en funciones.



| FIRMADO POR                                           | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION | 28-01-2022 12:29:36 |



## INFORME DE INTERVENCIÓN

***Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.***

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 01 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2020 se cumple y los préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor, en funciones.

| FIRMADO POR                                           | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION | 28-01-2022 12:29:36 |

## ***Concejalía de Recursos Humanos***

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Técnico en Relaciones Laborales del Departamento de RR.HH. de este Ayuntamiento, emite el siguiente

### **INFORME**

Con referencia a la tramitación del expediente 2022/GENINF-165, correspondiente a la necesidad de contratar el personal profesional necesario para cumplir con la ratio asignada al municipio de Benidorm por el "Contrato programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Benidorm, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024" y ante la falta de consignación suficiente para proceder a la aprobación de un gasto de 1.171.696,88 euros en el centro de coste 18-2311 perteneciente a Bienestar Social y 63.866,70 en el centro de coste 34-2315, correspondiente al Departamento de Igualdad.

Con referencia a la tramitación del expediente 2022/GENINF-121, correspondiente a la necesidad de contratar al personal profesional necesario para el Departamento de Juventud (dos técnicos Grupo B y un técnico A2) y ante la falta de consignación suficiente para proceder a la aprobación de un gasto de 107.751,27 euros en el centro de coste 24-2321.

Considerando que las consignaciones necesarias para dichos gastos en cada uno de los centros de coste anteriormente referenciados, han sido previstas por este Departamento de RR.HH. en la previsión del Capítulo 1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 y considerando que a fecha del presente informe se encuentran los presupuestos municipales prorrogados.

En base a todo lo expuesto, y considerando la urgencia y necesidad de la prestación de los servicios en las áreas correspondientes, por medio del presente informe se solicita a la Intervención Municipal se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, en las Aplicaciones Presupuestarias que se detallan a continuación y por los siguientes importes:

### **Aplicaciones Presupuestarias en Alta**

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b> | <b>CONCEPTO</b>               | <b>IMPORTE</b> |
|----------------------------------|-------------------------------|----------------|
| 18-2311-12000                    | Sueldos Grupo A1              | 60.988,36      |
| 18-2311-12001                    | Sueldos Grupo A2              | 167.357,38     |
| 18-2311-12002                    | Sueldos Grupo B               | 83.430,69      |
| 18-2311-12003                    | Sueldos Grupo C1              | 61.425,06      |
| 18-2311-12100                    | Complemento de Destino        | 208.036,02     |
| 18-2311-12101                    | Complemento Específico        | 311.675,34     |
| 18-2311-16001                    | Seguridad Social Funcionarios | 278.784,04     |
| 34-2315-12002                    | Sueldos Grupo B               | 23.837,34      |
| 34-2315-12100                    | Complemento de Destino        | 10.780,48      |
| 34-2315-12101                    | Complemento Específico        | 13.881,62      |
| 34-2315-16001                    | Seguridad Social Funcionarios | 15.367,26      |
| 24-2321-12001                    | Sueldos Grupo A2              | 13.388,59      |

**Concejalía de Recursos Humanos**

|               |                        |                     |
|---------------|------------------------|---------------------|
| 24-2321-12002 | Sueldos Grupo B        | 23.837,14           |
| 24-2321-12100 | Complemento de Destino | 18.161,32           |
| 24-2321-12101 | Complemento Específico | 26.441,17           |
| 24-2321-16001 | S.Social Funcionarios  | 25.923,05           |
| <b>TOTAL</b>  |                        | <b>1.343.314,85</b> |

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, y siguiendo las instrucciones de la Concejala Delegada de RR.HH., dicha modificación presupuestaria se realizaría con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, entendiendo que dicha disminución de crédito en estas Aplicaciones no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2022:

**Aplicaciones Presupuestarias en baja**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO                              | IMPORTE             |
|---------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 16-1320-12104             | Nocturnidad                           | 200.000,00          |
| 12-9206-12101             | Complemento Específico                | 700.000,00          |
| 12-9206-12100             | Complemento de Destino                | 150.000,00          |
| 12-9206-13000             | Básicas Laborales                     | 22.877,06           |
| 12-9206-13002             | Otras remuneraciones personal laboral | 17.138,88           |
| 12-9206-16002             | S.Social Laborales                    | 13.485,72           |
| 12-9206-12003             | Sueldos Grupo C1                      | 96.115,92           |
| 12-9206-16008             | Asistencia médico-farmacéutica        | 104.348,32          |
| 12-9206-12005             | Sueldos Grupo AP                      | 39.348,95           |
| <b>TOTAL</b>              |                                       | <b>1.343.314,85</b> |

Es todo cuanto tiene que informar en Benidorm a 26 de enero de 2022.